

## **SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DE LA CORPORACIÓN(6/2009)**

Celebrada el día 24 de Abril de 2.009, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, dando comienzo a las 13, horas.

### **LISTA DE ASISTENTES:**

Sr. Alcalde-Presidente: Don José Antonio Álvaro Pamplona  
Sr<sup>a</sup>. Concejales: Doña Maria Pilar Andrés Cubel.  
Sr. Concejales: Don Juan Carlos Mora Sebastián  
Sr. Concejales D. Francisco Javier Gimeno Cutanda.  
Sr. Concejales D. Javier Mares Martínez.  
Sr<sup>a</sup> Concejales D<sup>a</sup> Eva Comes Chust.

Sr. Secretario: Don Rafael Darijo Escamilla

### **DESARROLLO DE LA SESIÓN**

A la hora indicada, y previa convocatoria al efecto, Debidamente notificados y convocados en forma se reunieron bajo la Presidencia de D. José Antonio Álvaro Pamplona, en primera convocatoria los miembros expresados más abajo y que constituyen la mayoría absoluta legal, para celebrar sesión Extraordinaria y pública. Habiendo justificado su no asistencia el concejal D. Rafael Gimenez Chicharro, y los concejales

Siendo las Trece horas , por el Sr. Alcalde-Presidente se declara abierto el acto.

#### ***PRIMERO.- APROBACION ACTAS SESIONES ANTERIORES.***

Habiéndose remitido las actas de las sesiones de 17 de marzo y 24 de marzo de 2.009, a los señores concejales, sometidas a votación fueron aprobadas por Unanimidad de los concejales asistentes.

#### ***SEGUNDO.- APROBACION SOLICITUD OBRAS PLAN ESPECIAL DE APOYO DE INVERSION PRODUCTIVA EN MUNICIPIOS DE LA COMUNIDAD VALENCIANA.***

##### **A.- DERRIBO EDIFICIO ANTIGUA CASA DEL SECRETARIO**

Dada cuenta del Decreto Ley 1/2009 de 20 de Febrero, desarrollado a través de la orden de 26 de Febrero de 2.009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ,publicado en el DOCV de fecha 27 de Febrero, por el cual se convocan ayudas a los municipios de la comunidad Valenciana, donde se establecen las obras financiables .

Examinadas las memorias valoradas redactadas por los técnicos municipales, referidas a nuevas planificación o desarrollar aquella previstas en el presupuesto del año 2.009

Visto el informe emitido por el técnico municipal, y el informe del Secretario-interventor  
Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el pleno de la Corporación, por Unanimidad

Adopto el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, al amparo de Decreto Ley 1/2009, desarrollado por la orden de 26 de Febrero, la inclusión de este municipio dentro del plan especial de apoyo a la inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana., para la ejecución de la siguiente obra :**

**PROYECTO DERRIBO EDIFICIO ANTIGUA CASA DEL SECRETARIO.**

|  |                        |
|--|------------------------|
| <b>Presupuesto de Ejecución:</b>         | <b>23.059,81 euros</b> |
| <b>IVA 16% :</b>                         | <b>3.689,57</b>        |
| <b>Total Presupuesto Licitación:</b>     | <b>26.749,38 Euros</b> |
| <b>Honorarios Redaccion y direccion:</b> | <b>4.726,98</b>        |
| <b>TOTAL PROYECTO:</b>                   | <b>31.476,35 Euros</b> |

**SEGUNDO.- Aprobar la ejecución de la citada obra y solicitar la autorización para la ejecución de la misma..**

**TERCERO.- Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y demas documentos inherentes al mas amplio cumplimiento del acuerdo.**

**B.- INSTALACION DEPURADORA DE LOSILLA FASE I**

Dada cuenta del Decreto Ley 1/2009 de 20 de Febrero, desarrollado a través de la orden de 26 de Febrero de 2.009 de la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo ,publicado en el DOCV de fecha 27 de Febrero, por el cual se convocan ayudas a los municipios de la comunidad Valenciana, donde se establecen las obras financiables .

Examinadas las memorias valoradas redactadas por los técnicos municipales, referidas a nuevas planificación o desarrollar aquella previstas en el presupuesto del año 2.009

Visto el informe emitido por el técnico municipal, y el informe del Secretario-interventor  
Sometida la propuesta de Alcaldía a votación, el pleno de la Corporación, por Unanimidad

Adopto el siguiente ACUERDO:

**PRIMERO.- Solicitar a la Conselleria de Economía, Hacienda y Empleo de la Generalitat, al amparo de Decreto Ley 1/2009, desarrollado por la orden de 26 de Febrero, la inclusión de este municipio dentro del plan especial de apoyo a la**

inversión productiva en municipios de la Comunidad Valenciana., para la ejecución de la siguiente obra :

**Anualidad 2010    INSTALACION DEPURADORA DE LOSILLA FASE I**

|                                   |                        |
|-----------------------------------|------------------------|
| Presupuesto de Ejecución:         | 43.512,22 euros        |
| IVA 16% :                         | 6.961,96               |
| Total Presupuesto Licitación:     | 50.474,17 Euros        |
| Honorarios Redaccion y direccion: | 4.644,47               |
| <b>TOTAL PROYECTO:</b>            | <b>55.118,65 Euros</b> |

**SEGUNDO.-** Aprobar la ejecución de la citada obra y solicitar la autorización para la ejecución de la misma..

**TERCERO.-** Facultar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma de la solicitud y demas documentos inherentes al mas amplio cumplimiento del acuerdo:

***TERCERO.- RATIFICACION CONVENIO ECOEMBES-GENERALITAT VALENCIANA SOBRE RECOGIDA DE CARTON.***

Se incorpora en estos momentos el concejal D. Luis Javier Gimeno Cutanda.

*Dada cuenta del convenio marco firmado entre la Generalitat Valenciana y la empresa Ecoembes, para recogida de carton y envases ligeros, y la necesidad de que los Ayuntamientos en un plazo de Seis Meses, se adhieran al citado convenio, visto el contenido del mismo del cual se deduce.*

**Vista la propuesta de Alcaldía del tenor siguiente:**

**PROTOCOLO DE ADHESIÓN PARA ENTIDADES LOCALES DE AMBITO MUNICIPAL**

Por medio del presente protocolo, la Entidad Local Ayuntamiento de Aras de los Olmos, se adhiere al Convenio Marco firmado, entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y Ecoembalajes España SA conforme a lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley 11/1997, de 24 de abril, de Envases y Residuos de Envases, asumiendo todos los compromisos y condiciones que se definen en el mismo.

Dado que la autorización a Ecoembalajes España SA prevé que las Entidades Locales puedan participar voluntariamente en el sistema integrado de gestión autorizado, ésta se hace efectiva mediante la adhesión al Convenio Marco suscrito entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda, y Ecoembalajes España SA.

**1.- SOBRE LA RECOGIDA SELECTIVA MONOMATERIAL DE RESIDUOS DE ENVASES DE PAPEL-CARTÓN.**

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases de papel-cartón procedentes de la recogida selectiva monomaterial, la Entidad Local opta por:

*Ecoembalajes España, S.A., designará mediante procedimiento abierto de selección, al recuperador o reciclador al que se entregará el material recogido.*

## **2.- RECOGIDA SELECTIVA MULTIMATERIAL DE ENVASES LIGEROS.**

Respecto a la recogida y transporte de los residuos de envases ligeros procedentes de la recogida selectiva multimaterial, la Entidad Local firmante opta por:

**1.-** Realizar, directamente o a través de sus operadores, la recogida selectiva de residuos de envases ligeros según el modelo definido en el Plan Integral de Residuos de la Comunidad Valenciana así como en los Planes Zonales de Residuos Urbanos que lo desarrollan, y entregarlos en punto intermedio de entrega o en la planta de selección o clasificación que se designe. La Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda de la Generalitat Valenciana, por sí misma o a través de Ecoembalajes España, S.A., o de la entidad titular de la planta de clasificación, llevará a cabo un control periódico de la calidad del material recogido para determinar la cantidad de impropios, al objeto de aplicar las condiciones de pago previstas en el Anexo II.

## **3.- CONOCIMIENTO DEL CONVENIO MARCO.**

La Entidad Local firmante conoce el contenido del presente Convenio Marco entre la Generalitat Valenciana, a través de la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda y la entidad Ecoembalajes España, S.A., incluidos todos sus Anexos, quedando obligado por su contenido.

## **4.- VIGENCIA DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.**

Este Protocolo de Adhesión entrará en vigor a su firma y tendrán una duración inicial hasta el fin de la vigencia del presente Convenio Marco, quedando automáticamente renovado en todos sus términos en el caso de prórroga del mismo, de conformidad con lo establecido en la cláusula sexta, salvo en el caso de que la Entidad Local firmante adherida adopte acuerdo expreso en sentido contrario a través del Pleno, en el plazo máximo de tres meses a partir del día siguiente al de la fecha de entrada en vigor del Convenio Marco. En este caso, deberá ser remitido el certificado del acuerdo plenario adoptado a la Conselleria de Medio Ambiente, Agua, Urbanismo y Vivienda en el plazo máximo de quince días naturales contados a partir del siguiente al de su adopción.

## **5- RESOLUCIÓN DEL PROTOCOLO DE ADHESIÓN.**

Serán causas de resolución del presente Protocolo de Adhesión aquellas que se detallan en la cláusula vigesimosegunda del presente Convenio Marco.

**El pleno de la Corporación por Unanimidad acuerdo ratificar el convenio marco suscrito y autorizar al Sr. Alcalde-Presidente para la firma del protocolo de adhesión**

**CUARTO.- ACEPTACION CESION VIALES Dª ADELA GOMIS PUCHOL.**

**Dada cuenta de la resolución de alcaldía del tenor siguiente:**  
**RESOLUCION DE ALCALDIA 24/2009**

Dada cuenta de la solicitud formulada con fecha 11 de Marzo por D<sup>a</sup> Adela Gomis Puchol, por el cual solicita licencia de Segregación de las parcelas de su propiedad en la calle Puebla San Miguel, 14 de Losilla.

Resultando.- Que D<sup>a</sup> Adela Gomis Puchol, es propietario de la parcela catastral 2861739XK6226B0001HA, con una superficie de 639 m<sup>2</sup>. Y sita en calle Puebla San Miguel, 14 de Losilla

Resultando.-Que examinado el proyecto de reparcelación, y planos aportados, y el informe técnico favorable del Arquitecto Municipal de fecha 11 de Marzo de 2.009.

En virtud de las Facultades conferidas por la ley 7/85 reguladora de las bases de régimen local, vengo en RESOLVER:

**PRIMERO.- Aprobar La Parcelación voluntaria formulada por D<sup>a</sup> Adela Gomis Puchol, de sus parcelas antes indicadas en la forma siguiente:**

**Parcela A.- con una superficie de 148,43 m<sup>2</sup>.**

**Parcela B.- Con una superficie de 143,30 m<sup>2</sup>.**

**Parcela C, con una superficie de 202,49 m<sup>2</sup>.**

**Parcela D, con una superficie de 144,78 m<sup>2</sup>, y destinada a vial, adjudicada al Ayuntamiento de Aras de los Olmos.**

**Todo ello de conformidad con los planos del proyecto de parcelación adjuntos a la presente resolución.**

**SEGUNDO.- Las parcelas adjudicadas, clasificadas como suelo urbano – ensanche, deberán cumplir las condiciones de parcela establecidas en el artículo 7.50 del vigente plan de ordenación urbana del Ayuntamiento de aras de los Olmos; a) todos y cada uno de los lindes frontales tendrán como mínimo 4,50 metros de longitud; b).-La superficie mínima de la parcela será de 60 m<sup>2</sup>; c).- Se deberá poder inscribir un rectángulo de 4,50 x 9 metros, uno de cuyos lados coincida con la alienación exterior y d).- Los lindes laterales no deberán formar un Angulo inferior a 60 grados sexagesimales con la alineación de la calle.**

**No se autorizaran agregaciones parcelarias que den como resultado una longitud de fachada superior a 16 metros, salvo que simultáneamente se solicite licencia de edificación para uno o varios edificios que reflejen el ancho medio de fachada del frente de manzana al que recaigan.**

**TERCERO.- La parcela adjudicada al Ayuntamiento de Aras de los Olmos, como cesión de vial deberá efectuarse mediante escritura publica. A favor de este Ayuntamiento.**

**CUARTO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados; procediéndose a liquidar la tasa correspondiente por importe de 18 euros, que deberán ingresar en la c/c abierta a nombre del Ayuntamiento de Aras de los Olmos, en la entidad Bancaja, sucursal de este municipio.**

**QUINTO.- Dar cuenta al pleno de la presente Resolución para la aceptación de las parcelas adjudicadas.**

**El pleno de la Corporación por Unanimidad de los concejales asistentes acordó ratificar dicha resolución en todas sus partes. Y Autorizar al Sr. Alcalde para la firma de la escritura correspondiente.**

***QUINTO.- CONTROL DE LOS ORGANOS DE LA CORPORACION.***

**5.1.- RUEGOS Y PREGUNTAS.**

**No existe ningún ruego o pregunta a formular por los señores concejales.**

Y no habiendo más asuntos que tratar, se levantó la sesión a las 13 horas y 20 minutos, de que yo, el Secretario, certifico y firmo, autorizando el acta, junto con el señor Alcalde-Presidente.

El alcalde

El Secretario

Fdo. José A. Álvaro Pamplona

Fdo. Rafael Darijo Escamilla.